Sesión 3a.-

Día 15 de Mayo de 1929.-

En Buenos Aires a las quince horas y treinta minutos del día quince del mes de Mayo del año mil novecientos veintinueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Doctores Don Felix J. Liceaga Don Juan F. Pasqualetti, y Don Pedro Rueda, bajo la Presidencia del Doctor Don Antonio Rodriguez Jáuregui el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

10.929-M/926. 1:- Declarar justificada por causas de fuerza mayor, - en virtud de las explicaciones que dá la Dirección General de Arquitectura a fs 147 y de conformidad a lo dictaminado por la Asesoría Letrada a fs 151, - la demora de dos meses en el plazo de contrato, en que ha incurrido el empresario Don César Casali para terminar las obras de que tratá este expediente, relativas a reparación general y mejora del edificio fis-

cal ocupado por el "Museo Escolar "Sarmiento", calle Charcas Nº 1081.-

2º.- Aprobar en consecuencia, el acta referente a la recepción provisoria de dichas obras que eleva la Dirección General de Arquitectura,- en la que consta que la referida recepción se efectuó con fecha 14 de Febrero último.-

1655. D/929. 1º.- Autorizar la liquidación a favor del Administrador de Propiedades de la Repartición, Don Juan F. Olgiati, con cargo de rendir cuenta de la suma de $ 1.116.36 m/n., para que cancele, adquiriendo bonos de la Ley Nº 7091 en la parte proporcional que corresponde y al tipo de cotización en plaza, al día del pago, la deuda por concepto del pavimento construido frente a la finca de propiedad del Consejo (Legado de Don Emiliano Oliden) ubicada en la calle Chile Nº 1775.-

2º.- Imputar el gasto a recursos del referido legado.-

19.238 E/926. Autorizar el pago del certificado de recepción provisoria de las obras de que trata este expediente (construcción de tinglados en la escuela de niños débiles Nº 5).-

4.712 D/929. 1º.- Restablecer a partir del 1º de Enero ppdo. la liquidación de los viáticos, acordados por las resoluciones de fecha 6 de Setiembre de 1926 (Exp. Nº 19.387-V/925) y 20 de Abril de 1927 (Exp. Nº 5409-D/927), al personal de la Dirección General de Arquitectura.-

fs

2°.- Imputar el gasto al Item 3, Partida 35 del Presupuesto General Vigente.-

1477 D/929. 1°.- Autorizar la liquidación a favor del Administrador de Propiedades de la Repartición, Don Juan F. Olgiati, con cargo de rendir cuenta, de la suma de $ 2080.99 m/n., para que cancele, adquiriendo bonos de la Ley nº. 9142 en la parte proporcional que corresponde y al tipo de cotización en plaza al día del pago, la deuda por concepto del pavimento construido frente a la finca de propiedad del Consejo (Legado de Don Félix Fernando Bernasconi, ubicada en la calle Tangallo Nros. 1493/99.-

2°.- Imputar el gasto a recursos del referido legado.-

3507 D/929. 1°.- Autorizar la compra, mediante licitación privada, de lámparas eléctricas con destino al servicio de reposición en las escuelas y oficinas,- debiendo reducirse las cantidades indicadas en el pliego de fs 1 del expediente en la medida que corresponda para que el importe total de la compra encuadre en la suma de $ 5.000.00 m/n.-

2°.- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 47 del Presupuesto General Vigente.-

19576 16/928. Continuar ocupando la finca calle Jauness nº 2209- donde funciona la escuela Nº 15 del Distrito 16; en las condiciones indicadas por la Asesoría Letrada en el segundo párrafo de su dic-

tamen de fs 38 del expediente.-

9728 I/929. 1°.- Autorizar los servicios de nueve Auxiliares de Inspección Técnica de la Capital, con la asignación mensual de $500.00 m/n cada uno.-

2°.- Imputar el gasto de retribución de los auxiliares indicados en el artículo anterior, a la partida respectiva del Presupuesto Vigente, cuyo refuerzo se autoriza en la medida que es menester, de conformidad a la autorización conferida al Consejo por el Artículo 13° de la Ley 11.539.

3°.- Nombrar Auxiliar de Labores de la Inspección Técnica de la Capital, a la Sra Rebecca Bozzano de Garralda

9729 I/929. Nombrar Auxiliar de la Inspección Técnica de la Capital a la Srta Yolanda Benedicta Giardina.-

9025 D/929. Aprobar el plano confeccionado por Dirección General de Arquitectura, para la construcción de un galpón con destino a los automóviles de la Repartición, a levantarse en el patio del edificio del H. Consejo y cuyo costo que calcula en la suma de ocho mil pesos moneda nacional ($8.000.- m/n) aproximadamente, se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 62 del Presupuesto General Vigente; debiendo la citada oficina preparar la documentación correspondiente para licitar publicamente las obras.-

9026. D/929. Aprobar el anteproyecto confeccionado por Dirección General de Arquitectura, para la construcción de una Sala de Sesiones y toilette para los Señores Vocales, en el pri-

pb

mer piso alto del edificio del H. Consejo y cu
yo costo que calcula en la suma de trece
mil pesos m/n ($ 13.000 m/n) aproximadamente,
se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida
62 del Presupuesto General Vigente, debiendo
la citada oficina preparar la documen_
tación correspondiente para licitar pú_
blicamente estos trabajos.

9731 P/929. En moción del Señor Vocal Doctor Pedro Rue_
da:
Encomendar a la Presidencia, la revi_
sión general de la reglamentación vigente,
a fin de proyectar las modificaciones que
a su juicio considere necesario intro_
ducir en la misma.-

9151 I/929. 1º.- Dentro del plazo comprendido entre
los días 18 y 23 de Mayo de cada año se dic_
tarán dos horas de clases alusivas al
aniversario patrio, dejando librado al
criterio de la dirección de la escuela y per_
sonal docente, los temas a tratarse.-
2º.- De esos temas se hará un programa que
se someterá a la aprobación del Inspector
Técnico Seccional.-
3º.- El día 25, cada turno de las escuelas
o ambos turnos reunidos, desarrollará el
siguiente programa:
(a) Izar la bandera nacional en el edifi_
cio de la escuela.-
(b)_ Himno nacional. Coro de la escue_
la.-
(c) Alocución patriótica por un miembro
del personal directivo o docente.-
(d)- Desfile escolar entonando una mar_

cha patriótica.-

4°.- La realización del acto a que se refiere el artículo anterior, tendrá lugar en las plazas públicas próximas a los edificios escolares, y de preferencia donde haya estatuas de nuestros próceres. Donde no hubiere plaza o parque próximo a la escuela, el acto se realizará en el patio de la misma, con invitación especial a las familias de los alumnos y promoviendo la mayor concurrencia popular posible

9027 9/929. Aprobar el siguiente proyecto sobre levantamiento de un censo escolar de la República presentado por el Señor Vocal Doctor Félix J. Liceaga de conformidad a lo resuelto por el H. Consejo en sesión del 8 del corriente:

Honorable Consejo:

Cumpliendo con la resolución recaída sobre mi moción de levantamiento del censo escolar de toda la República, formulada en la sesión del día 8 del corriente, someto a vuestra consideración las siguientes bases y procedimientos:

Considerando que la educación de la infancia es uno de los grandes problemas del Estado, en el que se va cimentando el futuro grandioso de la Patria y que este problema requiere la atención consciente de todos los momentos, los miembros del H. Consejo Nacional de Educación, inspirados en el ideal patriótico que anima al Excmo Sr Presidente de la Nación Doctor Hipólito Irigoyen, han decidido encarar

con elevación de miras la solución del problema del analfabetismo nacional, procurando llevar la escuela a todos los ámbitos del país donde la estadística revele la necesidad de su creación.-

Para cumplir inteligentemente con este imperioso mandato de su conciencia de ciudadanos y hacer una conveniente distribución de las escuelas según la importancia de los núcleos que reclaman instrucción,

El H. Consejo Nacional de Educación,

Resuelve:

1º.- Realizar un censo escolar de la República, que comprenda a todos los niños de 6 a 14 años de la Capital, Provincias y Territorios Nacionales.-

2º.- Solicitar la cooperación de las autoridades escolares de las Provincias, y por su intermedio, la colaboración del personal directivo y docente de las escuelas de sus respectivas jurisdicciones.-

3º.- Fijar el día 1º de Julio próximo para la realización de dicho censo.-

4º.- En la Capital dicho acto se ajustará a las disposiciones dictadas por el H. Consejo con fecha 11 de marzo de 1924.-

5º.- Dirigir comunicaciones a los Inspectores Generales de Provincias y Territorios para que, en su carácter de Jefes, transmitan las instrucciones del caso a los Inspectores de Sección, que serán los encargados de designar los Jefes del circuito, los que deberán organizar y

distribuir el trabajo y proponer el nombramiento de censistas.-

6º.- El cargo de censista es obligatorio para todo el personal dependiente del H. Consejo y no dará lugar a retribución extraordinaria.-

7º.- El censista es responsable de la veracidad de los datos contenidos en fichas y planillas, y éstas deberán ser firmadas por él y llevarán el V.º B.º del Jefe inmediato superior.-

8º.- Los datos relativos al censo de cada Provincia y Territorio Nacional se concentrarán en la Inspección respectiva, la cual se encargará de formular el resúmen correspondiente para ser elevado a la Inspección General, y de ésta a la Oficina de Estadística.-

9º.- Los C.C. E.E. y las Inspecciones respectivas se encargarán de distribuir oportunamente las planillas y fichas que con ese objeto proporcionará la Oficina de Obligación Escolar.-

10º.- Dichas planillas serán de dos clases: 1º- que contengan los datos correspondientes a los alumnos que no concurran a las escuelas; 2º- que contengan los resúmenes parciales de cada Distrito y los resúmenes totales.-

11º.- Cada niño tendrá una ficha que se ordenará y archivará en cada Consejo Escolar en la Capital, y en la Inspección respectiva en cada Provincia y Territorio.-

12°.- Se confeccionarán tres clases de fichas a saber: (a) para alumnos que concurran a escuelas oficiales (nacionales, provinciales, municipales o particulares); (b) para alumnos que reciben instrucción en su domicilio; y (c) para alumnos que no reciben instrucción.

13°.- Cada grupo de fichas será clasificado separadamente y por radio y órden alfabético.-

14°.- Los niños que reciben instrucción en el hogar deberán comprobarlo debidamente (Artículos 30, 31 y 32 de la Reglamentación sobre censo permanente de la Capital).-

15°.- Las fichas a que se refiere el artículo 12° serán de tipos distintos: (a) blancas; (b) verdes; y (c) rojas.-

16°.- Los datos correspondientes a cada circuito deberán hallarse concentrados en los C.C.E.E. e Inspecciones de Distrito dentro de los 15 días de levantado el censo.-

17°.- Dentro de los 15 días subsiguientes los resúmenes parciales serán enviados, bajo recibo, a las Inspecciones Generales, las que a su vez los entregarán a la oficina de Estadística para el cómputo total.-

18°.- Esta Oficina presentará al H. Consejo el informe definitivo dentro de los 10 días siguientes.

19°.- Con anterioridad a la fecha del censo los directores de escuelas oficiales y particulares dependientes del H. Consejo, confeccionarán las fichas de sus alum-

nos y las elevarán a los C. C. E. E. e Inspecciones Seccionales.-

20°.- Dirigirse a las autoridades de Provincias para que adopten igual temperamento en sus respectivas jurisdicciones.

21°.- Recordar a los directores y maestros que el día del censo el niño deberá tener en su poder la libreta de clasificaciones, autorizada por la dirección, que atestigüe su concurrencia a la escuela.-

22°.- En aquellas localidades donde existieran Escuelas Normales, Colegios Nacionales u otros establecimientos educacionales, las autoridades encargadas del censo solicitarán los datos y fichas de los alumnos de 6 a 14 años que concurran a dichos establecimientos.-

23°.- Declarar asueto escolar el día o los días de celebración del censo y el subsiguiente.

24°.- Facultar a la Presidencia para invertir la suma necesaria para la impresión de planillas, fichas, formularios y demás gastos necesarios y personal extraordinario que se necesite para llevar a cabo la obra.-

Comisión Didáctica, 15 de Mayo de 1929.-

Fdo. Félix J. Liceaga.-

18.474 I/928 1°.- Aprobar la elección de textos de lectura realizada por el personal directivo y docente de las escuelas para adultos para el curso de 1929, por haberse efectuado de conformidad con la resolución de fecha 21 de Setiembre de 1928 y sin que importe sentar precedente.

2°.- Autorizar la adquisición de los textos de lectura necesarios para las escuelas nocturnas de adultos y anexas a los Cuerpos de Ejército, Arsenales Navales y la Armada, de conformidad con la planilla de adjudicaciones que la División de Compras eleva en este expediente y cuyo importe de veinte mil quinientos setenta y un pesos con veintiun centavos m/n ($20.571.21) se imputará al Item 3, Partida 38 del Presupuesto General Vigente.-

3°.- Postergar, por ahora y hasta tanto se resuelva en definitiva el reclamo interpuesto por el editor del texto "Porvenir", la adquisición de este texto.-

4°.- Acordar a los adjudicatarios un plazo de treinta días para hacer la entrega de los textos a contar desde la fecha de la entrega de las órdenes de compra respectivas.-

24.033 I/928. 1°.- Disponer la adquisición de los textos de lectura para las escuelas comunes de la Capital durante el año actual, sin que importe sentar precedente, de conformidad con la planilla de adjudicaciones que la División Compras eleva en este expediente a fs 29, 30 y 31 y cuyo importe total de sesenta y siete mil setecientos ochenta y nueve pesos con setenta y cinco centavos m/n ($67.789.75) se imputará al Item 3, Partida 38 del Presupuesto General Vigente.-

2°.- Acordar a los adjudicatarios un plazo de treinta días para hacer la entrega de los textos a contar desde la fecha de la expedición de las órdenes de

compra respectivas.-

9730 J/929 Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia, cuyas copias corren agregadas a este expediente de fs 1 a fs 28.-

Sección Provincias.-

15.723 C/928 Aprobar,- sin perjuicio de lo resuelto con fecha 11 del actual en el expediente nº 4830-J-1929,- el contrato ad-referendum que eleva la Inspección General de Provincias sobre locación de una casa de propiedad del Sr Prudencio Aguirre con destino al funcionamiento de la escuela nacional nº 102 de Tucumán, cuyo contrato establece el alquiler de $ 35 m/n mensuales y término de cinco años y nueve meses contados desde el 1º de marzo de 1928.-

22.798 S/927 1º.- Aprobar la clausura de la escuela nº 113 de Salta desde el 26 de Setiembre al 4 de Octubre del año ppdo. por epidemia de sarampión y advertirle a la directora que en lo sucesivo debe ajustarse estrictamente a las disposiciones vigentes.

2º.- Desaprobar la suspensión de clases ordenada por la directora de la escuela nº 24 de Salta, Sra Amelia Sánchez de Galera desde el 26 al 30 de Setiembre p. pdo. por no haber comprobado los casos de enfermedad de alumnos a que se refiere la nota de fs 1, y disponer que la Dirección Administrativa proceda a descontar de los sueldos de la referida el importe de cinco inasistencias, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada

1064 E/929. Declarar acogida a los beneficios de la Ley Nº 2737, sobre subvención nacional, por el corriente año, a la provincia de San Luis.-

12.773.- C/924 1º.- Aceptar y agradecer el ofrecimiento de donación que formula la Sra. María Josefa D. de Gorlero, de un terreno de 3.000 varas cuadradas de superficie, ubicado en Rio Tamba, F.C.T., provincia de Córdoba, con destino a la construcción del edificio de la escuela Nº 241.-

2º.- Pasar este expediente a uno de los Escribanos del H. Consejo a los efectos de la escrituración ya que la propietaria reside en esta Capital calle Paraguay 2585.-

20.456. C/928. Establecer que en el caso de que trata el expediente no corresponde la aplicación del Artículo 31 del Reglamento de Sumarios!

Sección Territorios.-

19.489.- T/928. 1º.- Declarar sin efecto,- en razón de haberse obtenido una única oferta,- la licitación pública celebrada con fecha 3 de Diciembre ppdo. simultaneamente en esta Capital y en Santa Rosa y General Pico (Pampa), para adjudicar las obras de reparación general y ampliación necesarias en los edificios fiscales ocupados por las escuelas Nº 26 de esta última localidad y Nº 115 de Quemú-Quemú (del mismo territorio).-

2º.- Efectuar un nuevo llamado a licitación pública para igual objeto en la época que la Presidencia juzgue oportuna.

2727. C/927 1º.- Aprobar la cuenta de $ 150 m/n que presenta el Escribano don Miguel Tadell

por concepto de escrituración, de acuerdo con lo informado por la Dirección Administrativa a fs 29 vuelta, y disponer se libre orden de pago, de conformidad con la liquidación practicada a fs 29 por la misma Dirección.

2°- Autorizar a la Inspección General de Territorios para que ordene la ocupación inmediata del local donado para la escuela N° 95 del Chaco, si no lo hubiere hecho hasta el presente.-

23.467 N/928 Justificar sin goce de sueldo las inasistencias en que ha incurrido el director de la escuela N° 62 de Neuquén, Don Amalio Martinez desde el 23 de Julio al 4 de agosto y del 12 al 18 de Setiembre de 1928.-

14026 C/927 Aceptar la fianza solidaria de la firma Ingenieros Herrera, Agote y Fillol, ofrecida por la Empresa C. Juan Cederström para suscribir el contrato de adjudicación de las obras de construcción del edificio escolar de Saenz Peña (Chaco) en garantía de cuyo contrato deberá además efectuar la referida Empresa un depósito equivalente al 5% del importe total de las obras.-

19493 P/928. 1°- Declarar desierta la licitación pública celebrada con fecha 5 de Diciembre ppdo simultaneamente en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa), para adjudicar las obras de ampliación necesarias en el edificio fiscal ocupado por la escuela N° 16 de Villa Alba (del mismo Territorio).-

2°- Efectuar un nuevo llamado a licitación pública para igual objeto en la época que la Presidencia juzgue opor

turna.-

18.932 C/928. 1º- Prorrogar, con goce de sueldo, hasta el 30 de Mayo de 1928, la licencia que por enfermedad tenía concedida la maestra de la escuela Nº 2 de Formosa, Doña María B. Abbate de Castro.-

2º- Ampliar el decreto de noviembre 9 de 1928 (Exp-15.126-F), por el cual se aceptó la renuncia de la citada maestra, dándole antigüedad al 1º de junio de 1928 desde cuya fecha no presta servicios ni percibió haberes.-

3º- Devolver con nota las actuaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles hasta la fs 65 inclusive, haciéndose constar que la recurrente, dejó de pertenecer al personal del Consejo y de percibir haberes desde el 1º de Junio de 1928.-

4º- Desglosar los expedientes agregados para ser archivados oportunamente.-

Sección Capital.-

9839 P/929. En vista de la anarquía reinante en todas las escuelas del país respecto a los libros de lectura, y teniendo en cuenta de que en su gran mayoría no llenan las condiciones requeridas desde el punto de vista educacional, ya que, no solamente carecen de orientaciones sanas, sino que hasta parecen haber sido escritos por autores sin vocación y de escasa preparación gramatical, pareciendo solamente guiados por el deseo de lucrar a expensas de la enseñanza, el Señor Presidente, con el propósito de corregir esa situación e inspirado en un alto

espíritu de docencia intelectual, significó la conveniencia de que se adoptara un texto único de lectura, aprobado en concurso público por el Consejo, estableciéndose premios especiales y la condición de que el autor renunciará sus derechos a favor de esta Corporación.

Como consecuencia de lo expuesto el H. Consejo resolvió:

Encomendar al Sr. Presidente, la preparación de las bases de un concurso, con el objeto de adoptar un libro de lectura único para todas las escuelas dependientes del H. Consejo.

24033 I/928 Hácese constar que al insertarse a fs 29 del presente libro de actas la resolución recaida en éste expediente se omitió el artículo 3° cuyo texto es el siguiente:

"3°.- No adquirir, por ahora, el texto "Porvenir" dado que su editor pretende mayor precio que el fijado por el H. Consejo, quedando postergada dicha adquisición hasta tanto se resuelva en definitiva el reclamo interpuesto por el predicho editor."-

Entre lineas a fs 21 renglones 3 y 4 "mensual". Vale.-

Sobre raspado a fs 21 linea 15, fs 23 linea 31 y fs 30 linea 13, "Garralda", "Nacional" y "propietaria", respectivamente, Vale.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y diez minutos.-

A. Rodríguez Jáuregui